

ACUERDO 612 DE 2015

(Septiembre 11)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN POBLACIONAL DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Creación: Créese el Sistema Integrado de Información Poblacional SIIP- del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2°. Objeto: El Sistema Integrado de Información Poblacional tiene por objeto la identificación y registro de los beneficiarios de programas del Distrito Capital, mediante una plataforma tecnológica única que permita a las entidades de la ciudad focalizar la prestación de sus servicios ; así como producir información actualizada y fiable para la evaluación de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 3°. Composición: El Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP- integrará y articulará los siguientes sistemas de información:

- a. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de programas Sociales - SISBEN
- b. Sistema de Matriculas- SIMAT
- c. Registro de Información Estadística- SED
- d. Sistema de Alertas
- e. Sistema de Información Distrital y de Barreras de Acceso - SIDBA
- f. Registro Distrital de Personas con Discapacidad

- g. Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI
- h. Comprobador de Derechos
- i. Sistema de Registro de beneficiarios- SIRBE
- j . Sistema de información Sectorial de cultura, recreación y deporte -SISCRED
- k. Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a las mujeres víctimas de Violencias- SOFIA
- l. Sistemas Locales de Información
- m. Los demás sistemas de información del orden nacional y distrital existentes, o aquellos que sean creados con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo, que tengan como propósito la identificación y registro de beneficiarios.

ARTÍCULO 4°. Responsables: El diseño, administración y coordinación del Sistema Integrado de Información Poblacional -SIIP-, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, con la asesoría técnica de la Alta Consejería Distrital de las TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

PARÁGRAFO. Las bases de datos del Sistema Integrado de Información Poblacional podrán ser consultadas por los ciudadanos.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Planeación garantizará las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información que maneje el Sistema Integrado de Información Poblacional-SIIP-, de acuerdo a lo establecido en la ley [1266](#) de 2008, la ley [1581](#) de 2012 y el decreto [1377](#) de 2013.

ARTÍCULO 5°. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA

Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Secretario General de Organismo de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre del año 2015